



En real.

1

SOLICITADO, UNAS
CANTIDADES DE MIL Y SESENTA
Y NOVENTA Y DOS
LIBROS, NOVENTA Y CINCO,
Y CINCO CELESTES.

PARA LOS AÑOS DE
1700, Y 1701,

Proveyó el Sr. Tribunal del Consulado
de este Puerto por el presente los adm.^{tes} darán a D.
Juan de Torres Madue de Juan de Saucupé quíbrn
dentro y quarenta y seis ⁸ que Antonio Guillen
expuso, por quenta de ochenta y seis fanegas y media
de trigo que conexas pertenecientes a D.^{to} su Sr.^o que aunque
aun de ses quinientos y cinquenta y un peso y quatro reales
de orden su Sr.^o se le diesen al comprador por las diez que hizo
en su vendida y se le daran menos de otra cantidad diez y
seis ⁸ que importe el abacala de su cuenta, con que solo
entregaran quinientos veinte y quatro ⁸ y seis reales que
por auto por nos proveydo oy día de la fecha así lo tiene
nos mandado de las de vista fiança la qual tiene
dada que con este libran.^{do} y recibo de la D.^{ta} Juana
los abran bien dado y entregado y les damos por libras
de la entrada y cargo que se hicieron de otra cantidad
y quarenta y seis reales que se hecho en los Puertos en las
de noviembre de mil y sesenta y cinco.

524-6

Donde Macchaj...
[Handwritten signature]

Por su M.^{do}

[Handwritten signature]



34

misc-0434

